

BAQUEDANO, 01 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1248

VISTOS/CONSIDERANDO:

1. Decreto Nro. 1247 de fecha 1 de julio de 2010, el cual aprueba trato directo a nombre de Ramón Olivares Cisternas, representante legal del grupo musical Renacer Andino, Rut 10.464.011-7, por servicios de ejecución musical.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Ramón Olivares Cisternas, representante legal del grupo musical Renacer Andino, de fecha 04 de junio de 2010.
3. Memorandum de Dideco, Nro. 223 de fecha 18 de junio de 2010, el cual autoriza adjudicar a Ramón Olivares Cisternas, representante legal del grupo musical Renacer Andino, ya que el Municipio requiere su contratación para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en la localidad de Baquedano.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que Ramón Olivares Cisternas, representante legal del grupo musical Renacer Andino, prestará servicios de ejecución musical, los cuales se requieren para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en ambas localidades de la Comuna.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Ramón Olivares Cisternas, representante legal del grupo musical Renacer Andino, Rut 10.464.011-7, por servicios de ejecución musical en localidad Baquedano, ya que el Municipio requiere su contratación para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en ambas localidades de la Comuna, por un monto de \$820.000.- (ochocientos veinte mil pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 08, asignación 011 "SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RENE MATURANA PARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE(S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

RAMÓN OLIVARES CISTERNAS

En Baquedano, a cuatro días del mes de junio del año dos mil diez, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende # 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don **RAMÓN OLIVARES CISTERNAS, representante legal del grupo musical "Renacer Andino", RUT 10.464.011-7**, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en la Actividad municipal de aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "30 años construyendo futuro en el desierto", aprobado por decreto exento número mil veintitrés de fecha cuatro de junio dos mil diez.

PRIMERO: En cumplimiento del Programa de Aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "30 años Construyendo Futuro en el Desierto", aprobado por decreto exento numero mil veintitrés de fecha uno de junio del dos mil diez.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con **RAMON OLIVARES CISTERNAS, representante legal del grupo musical "Renacer Andino", RUT 10.464.011-7**, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

1. Realización del Show final de Aniversario 2010 en la Comuna de Sierra Gorda presentando los siguientes requerimientos:
 - Servicios de ejecución musical en el fogón juvenil, para la comunidad de Sierra Gorda el día Viernes 12 de junio de 2010 en la Localidad de Baquedano.

TERCERO: Para dar cabal cumplimiento a los servicios solicitados en el marco del programa denominado "**30 Años Construyendo Futuro en el Desierto**", don **RAMÓN OLIVARES CISTERNAS, representante legal del grupo musical "Renacer Andino", RUT 10.464.011-7**, deberá realizar los servicios antes mencionados en el Gimnasio Techado de la localidad de Baquedano en la fecha indicada en la clausula precedente.

CUARTO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagara a **RAMÓN OLIVARES CISTERNAS, representante legal del grupo musical "Renacer Andino", RUT 10.464.011-7**, la cantidad de \$ 820.000.- (ochocientos veinte mil pesos) impuestos incluidos.

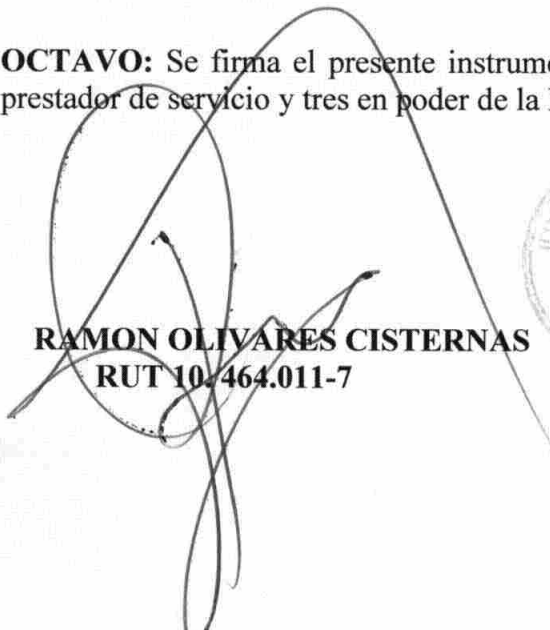
Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios,

QUINTO: Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEXTO: En caso de incumplimiento parcial del Contrato, ya sea por falta de presentación de alguno de artistas que comprende el servicios ofrecido, o por menor tiempo de los señalado en las actuaciones, se establece como clausula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

SEPTIMO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OCTAVO: Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.



RAMON OLIVARES CISTERNAS
RUT 10.464.011-7



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA